

## RESOLUCION DIRECTORAL

Chancay, 03 de Noviembre del 2023

### VISTO:

Proyecto de Bases para el Proceso de Selección por Contrato Administrativa de Servicios- Convocatoria CAS TEMPORAL N° 001-2023-HCH-SBS, en el Hospital Chancay y SBS Unidad Ejecutora N° 405, remitida mediante Informe N°001-Concurso Abierto CAS TEMPORAL N°001-2023-HCH-SBS y Memorandum N°337-UE-N° 405.H.CH.SBS.SBS.DE/11/2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°308-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 27 de octubre de 2023, se designó a los miembros del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios- CAS, responsable de llevar a cabo el Proceso de Convocatoria **CAS TEMPORAL N° 001-2023-HCH-SBS**, para cubrir mediante Concurso Público de Méritos el puesto de: (01) Enfermera/o, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS TEMPORAL en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, el Artículo 3°, numeral 3.1, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y suscripción y Registro de Contrato;

Que por otro lado el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo 1057 sobre Concurso Público en la que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia". En ese marco, la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) se puede realizar bajo las siguientes modalidades: a) a plazo indeterminado y b) a plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Sobre el particular el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, Ley N° 29849, incorpora el Artículo 8° sobre Concurso Público en la cual establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal de Talento Perú, en el portal institucional de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban la Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N.° 1057;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO °.- APROBAR**, las Bases de Concurso para la Convocatoria CAS TEMPORAL N° 001-2023-HCH-SBS, con la finalidad de contratar: (01) Enfermera/o, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante DS N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de las Bases aprobados mediante la presente resolución, en el Portal del Empleo, en Portal Institucional de la Entidad y en la marquesina del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

**Regístrese, Comuníquese Y Publíquese;**

Gobierno Regional de Lima  
Dirección Regional de Salud  
Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
**Dr. MARIO GUZMÁN MOLINA MOROTE**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE 43562

Transcrita para los fines a:

- Dirección Administrativa ( )
- Comité ( )
- Legajos ( )
- Unidad de Personal ( )
- Archivo ( )